

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6241** *Extracto de la Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa "Campus Científicos de Verano" para alumnos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato durante el año 2016.*

BDNS(Identif.):301294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Convocatoria:

Se convocan hasta 1.920 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para participar, en el año 2016, en el Programa "Campus Científicos de Verano".

Segundo.- Beneficiarios:

Serán requisitos necesarios para la solicitud de estas ayudas:

a) Estar cursando, en la modalidad de Ciencias, en el año académico 2015-2016, enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, del sistema educativo español.

b) Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1998.

c) No haber sido adjudicatario de una ayuda, habiendo participado en un proyecto, en ediciones anteriores del Programa Campus Científico de Verano.

d) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8 puntos en los estudios cursados en el año escolar 2014-2015. En todo caso, estos estudios deberán haberse cursado en centros docentes que impartan el currículo académico del sistema educativo español.

e) Estar situado en un lugar de orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las ayudas convocadas.

Tercero.- Solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es). En esta misma web, se podrá acceder a los modelos para cumplimentar la documentación adicional que deberá acompañar al formulario para completar las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, incluyendo tanto el formulario como la documentación adicional indicada en la convocatoria, finalizará a las 15,00 horas (hora peninsular) del día 16 de marzo.

Cuarto.- Características del Programa:

Los Campus tendrán lugar del 3 al 30 de julio de 2016, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía. Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a las 16 universidades que colaboran en la organización del Programa.

Los proyectos ofertados, se enmarcarán en alguna de las áreas científicas: física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales y sus disciplinas asociadas, y podrán consultarse en la página web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es)

Quinto.- Cuantía de la ayuda:

Quienes resulten beneficiarios de la ayuda podrán participar, en uno de los turnos/campus, en el desarrollo y puesta en práctica de uno de los proyectos ofertados.

La obtención de la ayuda comportará la cobertura de los gastos inherentes a la participación en el proyecto adjudicado, con excepción del traslado desde sus lugares de origen hasta el Campus asignado, así como desde éste hasta sus domicilios, que será por cuenta de los adjudicatarios de las ayudas. Serán por cuenta de los beneficiarios de las ayudas los gastos no derivados del desarrollo del Programa.

Los solicitantes que obtengan plaza, deberán abonar la cantidad de 80 euros, en concepto de matriculación.

Madrid, 8 de febrero de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160007394-1



**RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “CAMPUS CIENTÍFICOS DE VERANO” PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DURANTE EL AÑO 2016.**

El compromiso adquirido por nuestro país con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea y la pretensión de convertir a España en una economía más competitiva y dinámica, basada en el conocimiento, capaz de lograr un crecimiento sostenido y acompañado de una mejora del empleo exigen una apuesta decidida en favor de la ciencia y la tecnología.

Con el doble objetivo de potenciar las capacidades de los alumnos que demuestran unas especiales habilidades en el ámbito científico-tecnológico en el momento de acceder al nivel de Bachillerato y, por tanto, de orientarse sobre su futuro profesional y, por otra, de estimularles en un momento en que deben decantarse hacia uno u otro ámbito en sus estudios, por lo que resulta de especial interés proporcionarles un mayor abanico de opciones, el Ministerio de Educación y la FECYT pusieron en marcha en 2010 el proyecto denominado “Campus Científicos de Verano”.

Estos Campus pretenden que los estudiantes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato de la modalidad de Ciencias tengan una primera experiencia de contacto con la labor investigadora, a través de su participación en proyectos de acercamiento científico diseñados y dirigidos por profesores universitarios del más alto nivel en colaboración con profesores de enseñanza secundaria. En ellos, además de trabajos prácticos y teóricos, los alumnos llevan a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos durante su participación en los proyectos, lo que unido a actividades complementarias de ocio científico y cultural, conferencias y encuentros, hacen de ellos un instrumento eficaz para introducir a los alumnos en el mundo del aprendizaje y la investigación científica y tecnológica.

El interés despertado por el Programa entre todas las instancias participantes, en especial entre los estudiantes, ha aconsejado celebrar una nueva edición del mismo en 2016. La financiación completa de las ayudas convocadas se realizará, bajo el correspondiente convenio con entidad colaboradora, de forma conjunta entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que aportará 450.000,00 € y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) fundación del sector público estatal que aportará 150.000 euros. Asimismo, Obra Social “la Caixa” ha acordado con la FECYT colaborar en la financiación del proyecto con una aportación de 300.000 euros.

La convocatoria de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El carácter de concurrencia competitiva con que se adjudican estas ayudas requiere que los estudios cursados por los solicitantes en el curso anterior, resulten equiparables en sus contenidos, duración, evaluación, etc. con el fin de que no se produzcan distorsiones en el cálculo de la nota media obtenida que actúa como criterio prioritario de selección para la adjudicación de las ayudas. Así, pues, no podrán tenerse en cuenta certificaciones



académicas de estudios cursados en sistemas educativos diferentes al español. Por otra parte, la experiencia adquirida en las ediciones anteriores, en que la nota de corte para la adjudicación de las ayudas ha resultado superior a 9,00 puntos, aconseja modificar la nota media requerida para acceder a las ayudas que se convocan.

Por todo ello, he resuelto:

#### Artículo 1.

Se convocan hasta 1.920 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para participar en el año 2016 en el Programa "Campus Científicos de Verano", dirigidas a alumnos que se encuentren cursando en el año académico 2015-2016, en la modalidad de Ciencias, cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, según la siguiente distribución: se asignarán 960 ayudas para alumnos de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 960 ayudas para alumnos de primer curso de bachillerato. En el supuesto de que, en alguno de dichos niveles educativos, no existieran suficientes candidatos aptos para la obtención de la ayuda, las eventuales ayudas no adjudicadas, podrán acumularse al otro nivel educativo realizándose los ajustes precisos en los diferentes turnos.

Los Campus tendrán lugar del 3 al 30 de julio de 2016, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía, según el siguiente calendario:

- Primer turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 3 al 9 de julio
- Segundo turno de estudiantes de 1º de Bachillerato: del 10 al 16 de julio
- Primer turno de estudiantes de 4º de ESO: del 17 al 23 de julio
- Segundo turno de estudiantes de 4º de ESO: del 24 al 30 de julio

Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a los Campus de Excelencia Internacional (CEI) o Regional (CER), en las siguientes universidades:

Universidad de Cádiz, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Extremadura, Universidad de Granada, Universidad Jaime I de Castellón, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Málaga, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Valencia/Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Vigo

#### Artículo 2.

Constituye el objeto de los Campus incentivar el acceso de los estudiantes a titulaciones científico-técnicas, apoyar la permanencia en el primer año de los estudios de Grado para consolidar las vocaciones en estos ámbitos, que los estudiantes conciban el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas áreas científicas, así como su aplicación en la resolución de problemas en diversos campos de la investigación científica y de la innovación, transmitir a los estudiantes la experiencia científica directa, así como los valores, fundamentos y procesos metodológicos de la ciencia, conectar la vida no universitaria y la universitaria y potenciar la convivencia entre estudiantes de diferentes comunidades autónomas.



### Artículo 3.

#### 1. Serán requisitos necesarios para poder participar en los Campus:

a) Estar cursando, en la modalidad de Ciencias, en el año académico 2015-2016, enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, del sistema educativo español.

b) Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1998.

c) No haber sido adjudicatario de una ayuda, habiendo participado en un proyecto, en ediciones anteriores del Programa Campus Científico de Verano.

d) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8 puntos en los estudios cursados en el año escolar 2014-2015. En todo caso, estos estudios deberán haberse cursado en centros docentes que impartan el currículo académico del sistema educativo español.

e) Estar situado en un lugar de orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las ayudas convocadas, tal y como consta en el artículo 7 de las presentes bases.

2. Para realizar el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta todas las asignaturas computables, (conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, disposición adicional segunda, apartado 7) cursadas por el solicitante en el curso escolar 2014-2015 y en los supuestos en los que no figure calificación numérica, se aplicará el siguiente baremo:

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos

Notable: 7,5 puntos

Bien: 6,5 puntos

Suficiente o apto: 5,5 puntos

Insuficiente o no apto: 3 puntos

Muy deficiente o no presentado: 1 punto

### Artículo 4.

1. El importe destinado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de estas ayudas asciende a 450.000,00 euros con cargo al crédito 18.07.323M.482.04 de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, la cuantía individual de la ayuda que aporta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será de 234,37 € por alumno (incluida la compensación económica a FECYT, de 15,63€ por ayuda convocada, establecida en el convenio con entidad colaboradora suscrito para esta edición).

El citado importe será transferido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), una vez adjudicadas las ayudas.

Además y, con cargo a este mismo crédito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se suscribirá una póliza de seguro que cubra las contingencias de accidentes y responsabilidad civil, según lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria, durante el desarrollo de los Campus Científicos de Verano por un importe que no excederá de 3.500,00 euros.

2. La adjudicación de las ayudas dará lugar a la asignación de una plaza para participar en los Campus Científicos de Verano 2016, en uno de los proyectos ofertados por las universidades que colaboran en el Programa y sujeta a la disponibilidad de los mismos.





Los proyectos ofertados, que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, se enmarcarán en alguna de las grandes áreas científicas: física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales y sus disciplinas asociadas y podrán consultarse en la web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es).

No obstante, los estudiantes que obtengan plaza, deberán abonar necesariamente la cantidad de 80 euros, en concepto de matriculación.

3. La FECYT actuará como entidad colaboradora y será la encargada de la recepción y tramitación de las solicitudes, de la recaudación de los ingresos en concepto de matriculación efectuados por los alumnos, de la organización y coordinación -junto con las Universidades en las cuales se llevan a cabo los Campus científicos- de las actividades que se desarrollen, del alojamiento y manutención de los alumnos y del traslado a las distintas actividades dentro del programa, de efectuar los pagos necesarios, debiendo rendir las cuentas correspondientes a las cantidades abonadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vez finalizado el programa.

En el plazo de cuatro meses desde la finalización de la actividad la FECYT remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Subdirección General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional), una certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista y una relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas, así como la justificación de los gastos realizados.

La justificación de la subvención por parte de la entidad colaboradora deberá ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como a lo establecido en el convenio suscrito para la organización de esta edición. Es asimismo obligación de la entidad colaboradora el reintegro de los fondos en los supuestos regulados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 5.

La ayuda cubre los gastos de materiales, actividades complementarias, alojamiento, asistencia de monitores y manutención de los alumnos quienes contarán, asimismo, con un seguro que cubra las contingencias de accidente y responsabilidad civil durante el desarrollo de los Campus. Serán por cuenta de los beneficiarios de las ayudas los gastos no derivados del desarrollo del Programa.

El traslado de los alumnos desde sus lugares de origen hasta el Campus asignado, así como desde éste hasta sus domicilios será por cuenta de los alumnos, sin que proceda el abono de ayuda alguna por este concepto.

Los alumnos que obtengan plaza, deberán abonar la cantidad de 80 euros, en concepto de matriculación.

#### Artículo 6.

1. Las solicitudes de participación de los alumnos se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es). Una vez cumplimentado el formulario se enviará telemáticamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establece en el punto 4 de este artículo.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1, los solicitantes priorizarán el turno de participación de su preferencia e indicarán hasta 10 proyectos, de los 64 ofertados por las universidades, de su elección que ordenarán por su prioridad. Las preferencias indicadas en el formulario de solicitud no implican la adjudicación de dicha/s opción/es, que serán asignadas según lo establecido en el artículo 11. Podrán acceder a la información sobre los proyectos ofertados en la web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es). Una vez presentada la solicitud no se admitirán cambios en los turnos ni proyectos elegidos por los solicitantes.

2. La documentación adicional, que deberá cumplimentarse mediante modelo al que se podrá acceder en la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es), y que debe acompañar a los formularios para completar las solicitudes será la siguiente:

- Autorización de la participación del solicitante en el presente proceso de selección, debidamente firmada por el padre, madre o tutor legal del mismo, conteniendo la declaración de que, todos ellos, conocen y aceptan las bases de la convocatoria, así como las normas establecidas por la organización del campus (no se aceptarán autorizaciones en formatos distintos al modelo al que se podrá acceder en [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es)).
- Certificación académica, cumplimentada por la Secretaría del centro docente donde el solicitante realiza sus estudios en el curso 2015-2016, que, en todo caso, deberá incluir el cálculo de la nota media, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la presente convocatoria, expresada en número entero con dos decimales. Así mismo, el centro certificará que el solicitante, durante el presente curso, está cursando estudios en la especialidad de ciencias (no se aceptarán certificaciones en formatos distintos al modelo al que se podrá acceder en [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es)).
- Fotocopia del NIF/NIE/pasaporte

La inexactitud de los datos aportados por los solicitantes dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.

Toda esta documentación deberá ser cumplimentada y firmada para su presentación mediante envío telemático a través de la página web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el siguiente apartado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el punto 4 de este artículo.

3. También se podrá admitir la presentación de la solicitud impresa, que se presentará, junto con el resto de la mencionada documentación, debidamente cumplimentada y firmada, en el plazo establecido en el punto siguiente de este artículo para la presentación de solicitudes, en la sede de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, situada en Alcobendas, Madrid (CP 28100), calle Pintor Velázquez, 5, o según los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes, incluyendo tanto el formulario como la documentación establecida en el apartado 2 de este artículo, finalizará a las 15,00 horas (hora peninsular) del día 16 de marzo de 2016.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todas las solicitudes, formulario y documentación aportada, deberán ser examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado, que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por



desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.

6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

7. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Becas, Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, actuando la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) como entidad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente convenio.

#### Artículo 7.

1. La selección de candidatos se hará ordenando a los alumnos en función de la nota media obtenida en el curso escolar 2014-2015, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.

Tendrán preferencia los alumnos que hubieran obtenido una nota media superior.

2. En el caso de que se produjeran empates en la puntuación, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mejor nota obtenida en la asignatura de matemáticas en el curso escolar 2014-2015.

2º Si persistiera el empate, se dirimirán atendiendo al orden alfabético que resulte de lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, para el año 2016, si es celebrado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque su publicación en el BOE sea posterior a dicha fecha. Si, finalizado dicho plazo, no se hubiera celebrado dicho sorteo, se tendrá en cuenta el sorteo realizado para el año 2015 publicado en el BOE de 11 de febrero de 2015.

La Comisión Mixta, a la que se hace referencia en el artículo 8, resolverá las dudas o controversias que pudieran surgir en la aplicación de estos criterios.

#### Artículo 8.

La selección de los alumnos se efectuará previo informe de la Comisión mixta que estará integrada por:

**Presidente:** El Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

**Secretario:** La Directora del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, o persona en quien delegue

**Vocales:** La Jefa del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

La Jefa de la Unidad de Fomento de Vocaciones Científicas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, o persona en quien delegue.

Un representante de la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.





Para realizar la selección se ordenará a los candidatos según lo establecido en el artículo 7.

#### Artículo 9.

1.- Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión mixta a la que se refiere el artículo anterior emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del expediente y del informe antes citado el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional al Director General de Política Universitaria que adjudicará provisionalmente las ayudas, por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, BOE de 9 de marzo).

2.- Esta adjudicación provisional tendrá carácter de concurrencia competitiva, por lo tanto, no será suficiente para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder. A estos efectos, se aprobarán tres relaciones: una, en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas; una segunda en la que se incluirán los alumnos a quienes les sea denegada la ayuda por no reunir alguno o algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la misma pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la ayuda. Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo al orden de prelación obtenido tras la aplicación de los criterios establecidos, en el artículo 7, y constituirán la lista de espera con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, no participen en el programa.

#### Artículo 10.

1.-Realizadas las gestiones administrativas correspondientes, la notificación de los actos adoptados en el procedimiento de concesión de las subvenciones (propuestas de resolución provisional y demás actos de trámite) se realizarán mediante su publicación en la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente podrá remitir a los interesados avisos de las publicaciones producidas, mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo electrónico que consten en las solicitudes a efectos de notificación y de cuyo correcto uso serán responsables los propios interesados.

2.- La resolución por la que se ordena la publicación de la adjudicación provisional se hará pública en el "Boletín oficial del Estado", pudiendo los interesados consultar tanto los listados de adjudicación provisional como los solicitantes en lista de espera en la web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es).

Contra dicha adjudicación provisional los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de dicha publicación.

#### Artículo 11.

1. Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, producida una renuncia o, en su caso, la estimación de las alegaciones presentadas, la adjudicación de las ayudas a suplentes se hará siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista de espera, notificándose a los interesados.



2. Teniendo en cuenta los turnos establecidos en el artículo 1 para cada nivel educativo, la asignación al campus y a los proyectos se realizará en atención al orden de prelación, obtenido por cada solicitante y a la disponibilidad de plazas vacantes en cada turno, campus y proyecto. Si no quedara disponible plaza en ninguno de los proyectos seleccionados por el adjudicatario, se le ofrecerá participar en otro proyecto, de los ofertados por las universidades, en el que si la hubiera. No se admitirán cambios en los turnos o proyectos asignados.
3. Los alumnos adjudicatarios de la ayuda, una vez asignada la plaza, campus y proyecto, deberán en un plazo máximo de diez días hábiles:

a) Aceptar la plaza a través de la página web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es)

b) Presentar mediante envío telemático a través de la página web [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es), debidamente cumplimentada y firmada, la siguiente documentación:

- Declaración firmada por el solicitante, así como por el padre, madre o tutor legal del mismo, en la que conste que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan la participación del alumno en las actividades programadas con pleno sometimiento a las normas e instrucciones dictadas por la Organización para el correcto desarrollo del Programa Campus Científicos de Verano. En esta declaración constarán los datos relacionados con el beneficiario de la ayuda, que fueran de interés para la organización (según modelo al que se podrá acceder en [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es)).

- Para consolidar la ayuda, los adjudicatarios que acepten la plaza para participar en Campus Científicos de Verano, tendrán que abonar 80 euros en concepto de matrícula. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta habilitada por la FECYT para la gestión de las ayudas, que será comunicada a los adjudicatarios una vez asignada la plaza, indicando nombre, apellidos y referencia del alumno (se enviará copia telemáticamente del ingreso realizado). La falta de abono en el plazo antes indicado se entenderá como renuncia a la plaza.

Si no se pudiera proceder al envío telemático, podrá presentarse toda esta documentación debidamente cumplimentada y firmada, en el mismo plazo establecido en este artículo 11.3 (diez días hábiles), en la sede de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, situada en Alcobendas, Madrid (CP 28100), calle Pintor Velázquez 5, o mediante su envío por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no se confirmase la plaza, según lo anterior, se considerará que se renuncia a la misma, que pasará a adjudicarse al correspondiente suplente.

4. En caso de producirse una renuncia de la plaza asignada, la misma será adjudicada por estricto orden de prelación obtenido, al siguiente candidato de la lista de espera, debiendo proceder, según lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en el plazo que se indique.
5. Cuando el alumno beneficiario de una ayuda, tras la aceptación de la plaza, renuncie a la misma no corresponderá la devolución del importe de la matrícula si existe un plazo inferior a 7 días hábiles entre la fecha de comunicación de la renuncia a la FECYT y la fecha prevista para su incorporación al Campus Científico de Verano o abandone los campus antes de la finalización de los mismos, salvo casos de fuerza mayor.



#### Artículo 12.

La organización podrá realizar variaciones en el desarrollo de las actividades enmarcadas en los proyectos, por razones de seguridad o por cualquier otra que así lo aconseje para su correcto desarrollo.

#### Artículo 13.

La confirmación de la plaza a la que se refiere el artículo 11 implicará la aceptación y compromiso de cumplimiento, tanto por parte del estudiante como de sus padres o tutores legales, de las bases de la presente convocatoria, y de las normas e instrucciones dictadas por la Organización para el correcto desarrollo del Programa Campus Científicos de Verano.

En caso de incumplimiento por parte del participante de las normas o instrucciones indicadas para el correcto desarrollo del Programa, el órgano concedente podrá acordar, a la vista del acta levantada por el coordinador del Campus Científico de Verano a la que se incorporarán, en todo caso, las alegaciones del alumno y sus padres o tutores legales, dar por finalizada la participación del alumno en el programa.

En este supuesto se podrá requerir la presencia de los padres o tutores legales en el Campus para hacerse cargo del alumno, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por este motivo.

#### Artículo 14.

1.- Una vez finalizada la tramitación y en todo caso, antes de la iniciación de los Campus, el Director General de Política Universitaria, por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, contenida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, BOE del 9 de marzo, adjudicará las ayudas, dictando resolución que apruebe la lista definitiva de alumnos admitidos en el programa y sus suplentes será publicada en el Boletín Oficial del Estado, considerándose denegadas el resto de las solicitudes presentadas.

2.- Asimismo, tanto la adjudicación definitiva como los solicitantes en lista de espera se publicarán en la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es), considerándose denegadas el resto de las solicitudes presentadas.

3.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o, ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

#### Artículo 15.

Serán aplicables a las ayudas objeto de esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.



#### Artículo 16.

Atendiendo a la especial naturaleza de las ayudas que se convocan por esta Resolución y a su carácter complementario, se autoriza su compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad. Tal y como establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso el importe podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de esta actividad.

#### Artículo 17.

Contra esta convocatoria se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente con recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición Adicional Única.

La realización de este Programa, para el que se convocan estas ayudas, queda condicionada a la suscripción del correspondiente convenio con entidad colaboradora entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, así como a que, conforme a lo establecido en dicho convenio, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología suscriba los convenios correspondientes con cada una de las Universidades en las que se desarrollarán los Campus Científicos de Verano de esta edición.

#### Disposición final primera.

Corresponde a la Dirección General de Política Universitaria el desarrollo, interpretación y aplicación de lo dispuesto en esta Resolución.

#### Disposición final segunda.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio.

Madrid, 8 de febrero de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

  
Fdo.: Marcial Marín Hellín







## ANEXO I

UNIVERSIDAD	PROYECTOS OFERTADOS
Universidad de Cádiz	Biodiversidad marina de nuestras costas
	Introducción a la Investigación Oceanográfica
	La Acuicultura y su entorno
	Conoce las Salinas: de lo "micro" a lo "macro"
Universidad Carlos III de Madrid	Diseño mecánico asistido por ordenador
	Estadística: Haciendo ciencia con los datos
	Diseño de Estructuras Ligeras
	Ciberseguridad para jóvenes prometedores
Universidad de Castilla La Mancha	Mucho más que código – Programando para crear
	Diseño y construcción de puentes en su entorno
	La Química con el Medio Ambiente
	Robótica con Arduino, Impresión 3D y Android
Universidad de Extremadura	La Ciencia de la Agroaliment.: del Campo a la Mesa
	"Ciencias Forenses en Criminología"
	El Agua, un valioso recurso a tratar y cuidar
	Jugar Para Ganar
Universidad de Granada	Bioquímica y Biotecnología Aplicaciones Actuales
	Ciencia y Salud
	Química Avanzada con Productos Naturales
	La Ciencia vista desde la Física y la Matemática
Universidad Jaime I de Castellón	Hábitat y territorio: Ciencia para la vida.
	Hábitat y territorio: cómo la física y la química mejoran
	Hábitat y territorio: eficiencia energética para la vida.
	La suma de matemáticas y la informática para encontrar soluciones.
Universidad Las Palmas de Gran Canaria	Astrofísica en Canarias: ¿Qué? y ¿Por qué?
	Aula oceanográfica
	Mamíferos marinos: sanidad conservación
	Cooperar desde la ciencia para mejorar la salud
Universidad de Málaga	¡Construyamos un Robot!
	Corte y Confección de ADN
	Introducción al desarrollo de videojuegos
	Suelo, vegetación y clima: del monte al laboratorio
Universidad de Murcia	Biotecnología aplicada
	H <sub>2</sub> O: Una Molécula Muy Especial
	Investigando en Física en un Ambiente Cotidiano
	La Resolución Científica de los Delitos
Universidad de Oviedo	Trending Topic #LaTierra
	Bases científicas de la Criminalística
	Diseña, construye, tira ¡y gana!
	El Lenguaje de las Células





UNIVERSIDAD	PROYECTOS OFERTADOS
Universidad Politécnica de Cataluña	Biología Fluorescente en Bacterias
	Dinámica Terrestre: de los Continentes al Océano
	Los robots a nuestro servicio
	Videojuegos: diseña y anima tu propio personaje
Universidad Rovira i Virgili	Energía: pasado, presente y futuro
	¡Evoluciona!
	Química para un mundo sostenible
	Tic Tac Robot
Universidad de Salamanca	La Unidad Básica de la Vida
	Biología microbiana: fuente de recursos
	Inteligencia Artificial e Inteligencia Ambiental:
	Biodiversidad: Métodos de Estudio y su Gestión
Universidad de Santiago de Compostela	La sostenibilidad del ciclo del agua
	MathematiciCSI: Mathematical Scene Investigation
	La Magia de los Hidrogeles Inteligentes
	Buscando las partículas más energéticas del Universo
Universidad de Valencia y Politécnica de Valencia	Tecnología y física médicas: la innovación al serv
	Un viaje fantástico con los pies en la Física
	Cómo usar las matemáticas para entendernos
	La química: fuente inagotable de salud y bienestar
Universidad de Vigo	"Y tú ¿De quién eres? "
	"Una playa: mucho más que arena y mar"
	Nos invaden ¿y ahora qué?
	Ecología marina